

# POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Vigente para vehículos que transiten en el departamento de Lima

**RIMAC**  
Seguros

**1** Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:

- Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
- Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

**2** Para Camionetas y Pick Ups

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

- |                             |                       |                     |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| ■ Toyota Hilux - (*)        | ■ Nissan Patrol       | ■ Honda Ridgeline   |
| ■ Toyota Land Cruiser       | ■ Nissan Pathfinder   | ■ Volkswagen Amarok |
| ■ Toyota Land Cruiser Prado | ■ Nissan Navara       | ■ Hyundai H1        |
| ■ Toyota FJ Crusier         | ■ Mitsubishi L200     | ■ Hyundai Santa Fe  |
| ■ Toyota Fortuner           | ■ Mitsubishi Dakar    | ■ Hyundai Tucson    |
| ■ Toyota Rav4               | ■ Suzuki Grand Nomade | ■ Kia Sportage      |
| ■ Nissan Frontier           | ■ Honda CRV           |                     |

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular

**3** Para Autos

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

- |                    |                 |                   |
|--------------------|-----------------|-------------------|
| ■ Toyota Yaris (*) | ■ Nissan Sentra | ■ Kia Rio         |
| ■ Toyota Corolla   | ■ Nissan Tiida  | ■ Hyundai Elantra |
| ■ Mazda3           | ■ Kia Cerato    | ■ Hyundai Accent  |
| ■ Subaru Impreza   |                 |                   |

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado por Rimac Seguros.

**Nota:**

Esta Política no modifica ni la Política vigente del Plan Pick Up ni la obligatoriedad de GPS para vehículos de alquiler y uso Taxi.

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.